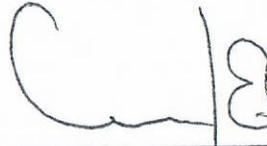


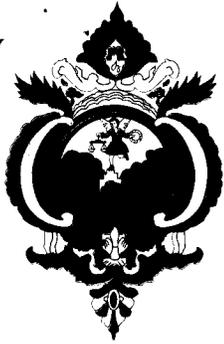
Alcaldía Municipal del Distrito Central

Elaborado por: Gerencia Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos
Solicitado por: Gerencia de Gestión y Saneamiento Municipal (UGASAM)
Tipo de contrato: Consultoría

Nº	Descripción	Nº de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Partida	Monto	Fondos	Estatus
1	Consultoría corta especializada para la Distribución optima de la producción del proyecto de rápido impacto para el sistema metropolitano	0436/GLCSI/AMDC/2016	Giovanni Espinal Ferrufino	22/04/2016	30/06/2016	1016	L. 227,900.00	Fondos TF 0099354	Contratado
2	Consultoría corta especializada para la supervisión de la estrategia para la protección de los recursos hídricos que abastecen la región metropolitana del Distrito Central	0437/GLCSI/AMDC/2016	Héctor Manuel Midence Umanzor	22/04/2016	30/06/2016	1015	L. 102,555.00	Fondos TF 0099354	Contratado



Lic. Alex Francisco Elvir Artica
Sub Gerente de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Contrato de Servicios de Consultoría Corta Especializada

CONTRATO No. 0436/GLCSI/AMDC/2016

“DISTRIBUCIÓN OPTIMA DE LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO DE RÁPIDO IMPACTO PARA EL SISTEMA METROPOLITANO”

Nosotros **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y por la otra **Giovanni Espinal Ferrufino**, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número 0801-1956-04569, solvencia municipal número 03-39851451729 Y Registro Tributario Nacional número 08011956045694 quien actúa en su condición de Consultor independiente y en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”**; por cuanto **“EL CONTRATANTE”** desea que **“EL CONSULTOR”** ejecute el contrato de la Consultoría corta especializada, conforme a el proyecto de Gestión integral de agua urbana en la zona metropolitana de Tegucigalpa, con fondos de donación TF0099354, suscritos con el Banco Mundial, como administrador de la concesión de los fondos apartados de España, con cargo al fondo español para América Latina y el Caribe (SFLAC) Y la Alcaldía Municipal del Distrito Central , en apoyo a la Gestión de Agua en Tegucigalpa y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dicha consultoría y en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE: **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios de consultoría corta especializada para la **“Distribución Optima de la Producción del proyecto de Rápido Impacto para el Sistema Metropolitano”**, de acuerdo con el proyecto de Gestión integral de agua urbana en la zona metropolitana de Tegucigalpa, a través de la Unidad de Gestión de agua y saneamiento municipal (UGASAM).

CONSIDERANDO QUE: **“EL CONSULTOR”**, está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.- Servicios:

“EL CONSULTOR”, prestara los servicios que se especifican en los Términos de Referencia y alcance de los servicios, que forman



parte integral de este contrato y presentará, los Informes y productos esperados en la forma, condiciones y dentro de los plazos estipulados.

2.- Plazos

"EL CONSULTOR" prestara los servicios durante el periodo que se iniciara en la fecha que se indique en la orden de inicio hasta 2.5 meses efectivos a partir del 22 de Abril al 30 de junio 2016; Pudiéndose ampliar de ser debidamente justificado ante la autoridad correspondiente.

3.- Pagos

A. Monto Máximo:

"EL CONTRATANTE" pagara a "EL CONSULTOR" una suma no superior a **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.227,900.00)** equivalente a **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$10,000.00)**, a la tasa de cambio actual de L.22.79 por USD \$1.00, por los servicios de consultoría indicados en los términos de Referencia.- Dicha suma incluye todos los costos, así como cualquier obligación tributaria.

"EL CONTRATANTE", deducirá al consultor el 12.5% en concepto de pago de impuesto sobre la renta, calculado sobre los honorarios o en su caso "EL CONSULTOR" deberá acreditar ante "EL CONTRATANTE", el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la renta de acuerdo a lo estipulado por la ley.

B.- Forma de Pago:

La forma de pago de los trabajos de la presente consultoría, se efectuará conforme a la presentación y aprobación por parte de la supervisión de UGASAM del trabajo del consultor en los aspectos técnicos de los productos esperados y enunciados en el Numeral 4) de los términos de referencia, según los porcentajes siguientes:

- a) 20% a la presentación y aprobación del plan de trabajo a).
- b) 40% a la presentación y aprobación de los productos b), c) y d).
- c) 40% a la presentación y aprobación de los productos e), f) y g).

4.- Prestación de Servicios

El lugar de desarrollo de estos trabajos comprende el Municipio del Distrito Central y aquellos lugares que puedan corresponder con sitios afines al desarrollo de la presente consultoría.



Two handwritten signatures in black ink, one to the left and one to the right.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal
"EL CONTRATANTE"




Giovanni Espinal Ferrufino
"EL CONSULTOR"





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Contrato de Servicios de Consultoría Corta Especializada

CONTRATO No. 0437/GLCSI/AMDC/2016

"SUPERVISIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE ABASTECEN LA REGIÓN METROPOLITANA DEL DISTRITO CENTRAL"

Nosotros **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra **Héctor Manuel Midence Umanzor**, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número 0801-1942-02090, solvencia municipal número 03-36331450158 y Registro Tributario Nacional número 08011942020903 quien actúa en su condición de Consultor independiente y en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONSULTOR"**; por cuanto **"EL CONTRATANTE"** desea que **"EL CONSULTOR"** ejecute el contrato de la Consultoría corta especializada, conforme a el Proyecto de Gestión Integral de Agua Urbana en la zona metropolitana de Tegucigalpa, con fondos de donación TF0099354, suscritos con el Banco Mundial, como administrador de la concesión de los fondos apartados de España, con cargo al fondo español para América Latina y el Caribe (SFLAC) Y la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en apoyo a la Gestión de Agua en Tegucigalpa y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dicha consultoría y en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE: **"EL CONTRATANTE"** tiene interés en que **"EL CONSULTOR"** preste los **servicios de consultoría corta especializada para la "Supervisión de la estrategia para la protección de los recursos hídricos que abastecen la región metropolitana del Distrito Central"**, de acuerdo con el Proyecto de Gestión Integral de Agua Urbana en la zona metropolitana de Tegucigalpa, a través de la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal (UGASAM).

CONSIDERANDO QUE: **"EL CONSULTOR"**, está dispuesto a prestar dichos servicios.
POR LO TANTO LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.- Servicios:

"EL CONSULTOR", prestara los servicios que se especifican en los Términos de Referencia y alcance de los servicios, que forman parte integral de este contrato y presentará, los Informes y

AMDC
AUDITORIA INTERNA
Revisó
Firmo

productos esperados en la forma, condiciones y dentro de los plazos estipulados.

2.- Plazos

"EL CONSULTOR" prestara los servicios durante el periodo que se iniciara el 22 de Abril al 30 de junio 2016; Pudiéndose ampliar de ser debidamente justificado ante la autoridad correspondiente.

3.- Pagos

A. Monto Máximo:

"EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.102,555.00)** equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$4,500.00), a la tasa de cambio de L.22.79 por USD \$1.00, por los servicios de consultoría indicados en los Términos de Referencia.- Dicha suma incluye todos los costos, así como cualquier obligación tributaria.

"EL CONTRATANTE", deducirá al consultor el 12.5% en concepto de pago de impuesto sobre la renta, calculado sobre los honorarios o en su caso "EL CONSULTOR" deberá acreditar ante "EL CONTRATANTE", el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la renta de acuerdo a lo estipulado por la ley.

B.- Forma de Pago:

La forma de pago de los trabajos de la presente consultoría, se efectuará mensualmente contra la presentación y aprobación, por parte del Director de UGASAM, del trabajo del consultor en los aspectos técnicos de los productos esperados y entregables con el contenido enunciado en el Numeral VII de los términos de referencia, según los porcentajes siguientes:

- a) 20% a la presentación y aprobación del informe inicial.
- b) 40% a la presentación y aprobación del informe de avance.
- c) 40% a la presentación y aprobación del informe final

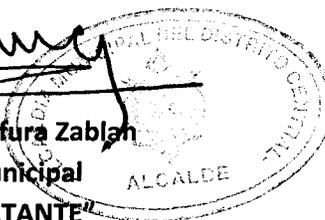
4.- Prestación de Servicios

La sede será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de UGASAM de Tegucigalpa o donde lo designe el Director de UGASAM.



En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Nasry Juan Asfura Zablan
Alcalde Municipal
"EL CONTRATANTE"


Héctor Manuel Midence Umazor
"EL CONSULTOR"

AMDC
AUDITORIA INTERNA

Revisó _____
Firmo 
Fecha _____



